

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las eves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. - Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la

ley en la Gaceta Oficial.-(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los múmeros de este Boletin colleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.-1.ª categoria, 30 pesetas.-2.ª categoria, 25.-3. categoria, 20.-4. categoria. 15. Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares. - Año, 40 pesetas. - Semestre, 22. - Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión ael importe del tiempo del abono en libranza del Giro mutuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto l'an que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las musmas; pero los de interés particular pagarán su inser ción, bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 centimos de peseta. Id. atrasado 50 centimos de peseta. Todo pago se hara anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 2 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIECULAR NÚM. 220.

Secretaria. - Fomento:

El Rustrisimo Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo, con fecha 27 de Noviembre último, al remitir a este Gobierno la circular que á continuación se inserta, me dice lo que sigue:

. Deseoso este Centro directivo de contribuir por tedos los medios al progreso de las Luentes de la riqueza nacional en la esfera de su especial competencia ha dirigido á las Cámaras de Comercio y á todos los Ayuntamientos de España, la adjunta circular, à que algunos de estos orgahismos, pocos hasta el presente, han respondido en sentido satisfactorio.

La simple lectura de esa circular impondrá á V. S. de la importancia de shicontenido y la utilidadeque ha de reportar el conocimiento de los datos que en la misma se interesan. Mas como su envio ha coincidido con la renovación de las Corporaciones

tado todos la atención que merecen aquellos servicios.

que los Ayuntamientos de esa provincia se percaten de la iniciativa de esta Dirección general y de la conciendo ó excusando su auxilio, encaforma que juzgue más conveniente.

los Señores Alcaldes Presidentes de medios más adecuados para mejorar los Ayuntamientos de esta provincia, cuanto tienda al beneficio del interés á fin de que á la mayor brevedad po- común que á todos por igual debe sible den cumplimiento a cuanto se preocuparnos. interesa por la Superioridad, partici- En consecuencia, encarezco a uspando á la misma, si se puede ó no ted que se sirva noticiar á este Cencontar con la adhesión de esa Corpo- tro, con la urgencia posible, si se ración á los efectos expresados.

Palencia 1.º de Diciembre de 1913.

El Gobernador interino, Juan Ovejero.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO.

> Sección 1.ª-Negociado 2.º Circular.

de que nada puede influir tanto en el tamiento de mejoramiento de la vida y progreso (Se encarece que se consigne en la de los intereses materiales del pais contestación la provincia a que correscomo la confección de estadísticas ponde la localidado. generales, resumen de las parciales de cada región y aun de cada localidad, se ha preocupado y dedica atención preferente á la posibilidad de realizar aquéllas, si cuenta para ellqui. No habiendo cumplido los Alcaldes con la cooperación de los organismos de los Ayuntamientos que á contiofficiales, unicos elementos que tienen nuación se expresan, el servicio inteposibilidad de aportar datos veridi- resado en mi circular núm. 202, co-cos v fehacientes.

municipales, tal vez no hayan pres- No puede dudarse por este Centro del deseo de V. y de la Corporación que dignamente preside, de coad-En su consecuencia y con el fin de yuvar á cuanto pueda contribuir al propósito iniciado, y por ello, aun dándose cuenta de las dificultades que habrán de presentarse en los primeveniencia de contestar á la invitación ros momentos, interesa el estudio por que se les ha dirigido, ya sea ofre- esa Corporación de la posibilidad de realizar informaciones periódicas de rezco á V. S. se sirva llamar su aten-il los precios diarios de las substancias ción desde el Boletín Oficial en la y de los productos locales y regionales objeto de cotización, indicando á Lo que pongo en conocimiento de. la vez con positivo conocimiento, los

> puede ó no contar con la adhesión de esa entidad, para en caso afirmativo remitirle con oportunidad, no ya modelos, sino impresos que, facilitando el trabajo de esa Corporación, dén mayor unidad á las Estadísticas parciales, base de la general que se proyecta.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1913,-El Director general, Gumersindo Gil. Convencida esta Dirección general | -Sr. Alcaldo Presidente del Ayun-

Valbacena de Pisuerga..... . CIRCULAR NUM. 221. Secretaria.

Takangera de Cerrato

último, referente á la remisión de datos interesados por la Inspección regional de Sanidad del Campo y excediendo el plazo conminatorio que se les habia concedido sin que hasta la fecha lo hayan evacuado; en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado que hagan efectiva la multa de 1750 pesetas con la que estaban conminados en el papel correspondiente de pagos al Estado, sin perjuicio de imponerles mayores correctivos si en el plazo de quinto dia no cumplen el servicio de referencia.

Palencia 2 de Diciembre de 1913. El Gobernador interino, Juan Ovejero.

Alcaldes à los que se les debe hacer efectiva la multa, por haber pasado el plazo comminatorio sin realizar el servicio que se les interesaba en circular núm. 202, del Boletin Oficial del 17 de Noviembre de in 1913.

Relación que se cita.

Partido de Cervera de Pisuerga.

Alar del Rey, Becerril del Carpio, Berzosilla, Celada de Roblecedo, (en descubierto solo por el agua), Matamorisca, Prádanos de Ojeda, Respenda de la Pena (en descubierto solo por el agua), Santibánez, de Ecla, y Vergano (en descubierto solo por el agua). In middle en en les dittem en les

Partido de Frechilla.

Cisceros, Frechilla, Villanueva del Rebollar y Villerias.

Partida de Palencial de la

Banos de Cerrato, Manquillos, Monzon (en descubierto solo por el agua). Pedraza de Campos y Villamuriel de Cerrato.

Partido de Saldaña.

Báscones de Ojeda, Bustillo de la Vega, Collazos de Boedo, Fresno del Río, Guardo, Membrillar, Moslares, Olmos de Pisuerga (en descubierto solo por el agua), Poza de la Vega, Puebla de Valdavia (La), Renedo de Valdavia, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Serna (La), Villafruel, Villalba de Guardo, Villameriel (en descubierto solo por el agua), Villarrabé, Villasila y Villamelendro (en descubierto solo por el agua), Villota del Duque (en descubierto solo por el agua) y Villota del Páramo.

Juzgados:

Palencia.

Cédula de citación.

Malvido Márcos, albanil ó carpintero, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá el día seis del actual y hora de las once de su mañana ante la Audiencia provincial de esta Capital á declarar como testigo en las sesiones de juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por injurias graves contra Victoriano Zarzosa Alvarez, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no comparece.

Palencia 1.º de Diciembre de 1913. -El Secretario judicial, Licenciado Marcial Fernández Salomón.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Recaudación.

Vista la nota que remite la Agencia de recaudación de esta Diputación de los Ayuntamientos de la provincia que no han satisfecho dentro del periodo voluntario sus cuotas de contingente provincial, 2. enseñanza conciertos y caminos vecinales, correspondientes al, 4.º trimestre del año actual: Visto el pliego de condiciones del arriendo de 30 de Noviembre de 1910 y lo dispuesto en las Reales ordenes de 19 de Marzo de 1879 y 30 de Abril de 1880 y en la Instrucción de apremios de 1900; y Considerando que desde el momento en que el servicio está arrendado no pueden la Diputación y Comisión evitar el procedimiento que por la Agencia ha de seguirse para hacer efectivos los descubiertos si ha de tener cumplido efecto el contrato; la Comisión Permanente, prévia la declaración de urgencia establecida en el párrafo 3.º, artículo 98 de su ley Orgánica, acordó en sesión de ayer declarar responsables del ingreso del 4.º trimestre a los Ayuntamientos que al final se insertan, y que se entreguen al contratista las certificaciones de débito al objeto de que tramite los expedientes ejecutivos, con arreglo á la vigente Instrucción de apremios, Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y Real orden de 19 de Abril de 1902.

Palencia 2 de Diciembre de 1913.— El Vicepresidente, Julio de Prado.-P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

	CORRIENTE.			CONCIERTO				
NOMBRES	Cuota	Cuota	PRIMER	SEGUNDO CONCIERTO.		Caminos	TOTALES.	
DE LOS AYUNTAMIENTOS.	de Contingente.	de 2.ª ense-	Conciento.	Contingente.	2.a enseñanza.	vecinales.	Pesetas Cts.	
Aguilar de Campoó	1259	133	,	 			1392 >	
Alar del Rey	614	65		>>	•].	679	
Ampudia	230 1547	24 163	>	307	,	•	254 > 2017 >	
Añoza	320	34	> .	»			354	
Autilla del Pino	125 595	13 63	>)	,		138 *	
Ayuela	126	13	>	»	>	>	658 > 139 >	
Bahillo	470 1856	. 49 196	92	305	*	1266 56	519 »	
Banos de Cerrato	. 372	39	» -	111	76	1200 50	3715 56 598 →	
Baquerin de Campos Báscones de Ojeda	570	>	•	. ,	>	230 86	570 »	
Becerril de Campos	2579	273	186	522	166	200 00	230 86 3726 >	
Berzosilla	224 306	23 32		>	>	*	247 >	
Boadilla del Camino	553	58	,	,	•	,	338 * 611 *	
Boadilla de Rioseco Cardeñosa	1138	120	258	455	49	342 97	2020 >	
Castrejón	651	68	,	>	,	342 34	342 97 719 ×	
Castrillo de Don Juan Castromocho	479 1390	147	69	>	>	*	479 >	
Cervatos de la Cueza	474	50	>	>	>	•	1606 > 524 >	
Cevico de la Torre Cevico Navero	1483 455	. 157	316	1497	>	» .	3453 >	
Cisneros	2075	219	326	*	,	•	503 > 2620 >	
Cubillas de Cerrato Dehesa de Montejo	327 271	28	>	>	•	>	327	
Dehesa de Romanos	138	14	•	,	,	•	299 > 152 >	
Dueñas	3665	387 35	382	» '	,		5066	
Frechilla	1195	126	•	,	,	>	368 → 1321 →	
Fuente-andrino	149	15	170	•	>	>	164	
Guardo	1162 493	123 52	476	,	,	,	1761 > 545 >	
Hérmedes de Cerrato Hontoria de Cerrato	378 365	40 38	>	•	•		418	
Itero de la Vega	467	49	59	•	•	3	403 > 575 >	
Lantadilla	815 320	86 33	•	> 215	,	•	901	
Monzón	682	72	•	315 67 5	33 72	*	701 > 1501 >	
Moratinos Nestar.	410 304	43 32	•	> 1	•		453	
Nogal de las Huertas	287	30	•	*	,		336 > 31 7 >	
OleaOlmos de Río-Pisuerga	112 348	12 36		>	•	323 99	124 .	
Osornillo	297	. 31		79	31	323 33	707 99. 438 >	
Osorno	1344 108	142		•	7 3	>	1486	
Palacios de Alcor	222	23		•	,		119 > 245 >	
Palencia	18095	1914	2388	987 225	176		23560 >	
Paredes de Nava	3115	329	456	> 220		550 27	225 3 4450 27	
Payo Pedraza	100 569	60	225	*	•	•	110 >	
Perales	542	57	> .		\$		854 > 599 >	
Perazancas Pino del Río	168 291	30	•		> 1	•	185 ·	
Población de Arroyo	412	43	•	>			321 × 455 ×	
Pomar Pozuelos del Rey	1 696 1 1 263 1	73 27		678			1447	
Prádanos de Ojeda	479.	50	•		•		290 > 529 >	
Puebla (La)	150 526	55				>	166	
Renedo de la Vega	319	33	•	>	>	•	581 ». 352 ».	
Resoba	1311	138	>	•	•	•	92 >	
Revenga	>	•	•	•		120 28	1449 > 120 28	
Revilla de Collazos San Cebrián de Campos	803	85	• • • • • • •			367 95	367. 95.	
San Mamés	396 j	42	> "	•			888 »	
Santa Cecilia del Alcor Santervas de la Vega	204 356	21 37	•		>	•	225	
Santibáñez de Resoba	58	6	· • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•		393 × 64 ×	
Valbuena de Pisuerga	176 251	18 26	•	•	*	>	194	
Valderrábano	201	21	>				277 >	
Valoria del AlcorVergaño	365 90	38	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	164	39		606	
Vertabillo	496	52				•	99 • 548 •	
Villahán de Palenzuela Villalcón	480	50		47	104	· •	151	
Villaluenga y Gaviños Villalumbroso	430	45	2	•	•	•	475	
illaium broso	536	56	55	• [•	•	647	

	CORRIENTE.		CONCIERTOS.					
NOMBRES	Cuota	Cuota	PRIMER	SEGUNDO CONCIERTO.		Caminos	TOTALES.	
DE LOS AYUNTAMIENTOS. '.	de Contingente.	de 2.ª ense- ñanza.	Contingente.	Contingente.	2.* enseñanza.	vecinales.	_	Cts.
Villamartín de Campos	417	44	>	>	>	*	461	•
Villamorco	275	29	56	,		»	360	*
Villamuriel	1134 319	120 33	71	,		•	1254 423	•
Villarmentero		23	, ,	>		,	241	>
Villarrabé	317	33	>	,	>	>	350	*
Villarramiel	2471	261	>	•	>	>	2732	>
Villatoquite	> 1	>	•	77	•	•	77	>
Villaumbrales	>	>	*	>	>	428 87	428 8	57
Villaviudas	675	71	135	232	144	* /	1257	*
Villota del Duque	296	31	>	>		>	327	*
Villota del Páramo	343	36	•			*	379	»
Totales	78350	8107	5550	7217	1110	3751 79	\$104085 7	9

TARIFA para la recaudación del arbitrio extraordinario sobre varias especies de consumo no comprendidas en la tarifa general del Estado, que el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de 26 del actuat, ha acordado gravar para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1914.

ESPECIES.	UNIDAD DE ADEUDO.	Precio medio de la unidad. — Ptas. Cts.	Impuesto o arbitrio. 1'tas. Cts.	UNIDADES CALCULADAS	Producto calculado Ptas. Cts.	
Confituras, pastillas y dulces de todas clases	100 kilogramos. Id. Id.	240 · 100 · 248 ·	30 » 25 » 25 »	100 60 60	3000 » 1500 »	
FRUTAS.	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR					
Piñones, nueces, castañas, avellanas y almendras con cáscara. Idem sin cáscara, excepto la almendra y avellana. Almendras y avellanas sin cáscara. Cacahuets, chufas y altramuces. Aceitunas blancas sin aderezar. Idem negras. Acerolas, fresas y fresones. Fruta verde. Sandias y melones. Naranjas, granadas, limas, limones, etc. Pasas, dátiles, orejones y ciruelas pasas. Higos. Pimiento molido Galleta ordinaria y pasta de sopa. Almidón de todas clases. Verdura de todas clases. Carbón mineral no destinado á la industria. Bebidas gaseosas y agua de Seltz Caracoles. Jaraves para refrescar, como grosella, zarzaparrilla, limón y similares. Azafrán. Perfumería ó sustancias de tocador, como aguas, cosméticos, pomadas, tinta para teñir, polvos y vinagrillas.	Id.	40 · 80 · 300 · 42 · 84 · 35 · 50 · 45 · 110 · 50 · 75 · 90 · 2 · 40 · 40 · 40 · 40 · 40 · 300 ·	5 6 25 25 25 25 25 25 25 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	696 215 75 190 80 100 600 600 110 80 95 25 3724 6000 221 38 30 27	3480 * 1290 * 1875 * 950 * 800 * 500 * 160 * 5000 * 3000 * 3000 * 3000 * 1425 * 931 * 1500 * 1547 * 380 * 300 *	
Total						

Palencia 27 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Demetrio Casañé.

Juzgados.

Palencia.

Don Isidro de Castejón y Martinez de Velasco, Juez de primera instancia y de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día cinco de Enero del año próximo venidero y hora de las doce de su l dije, en ciento sesenta pesetas.

mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado subasta pública de las alhajas y efectos embargados al penado Casimiro Prieto Rivas, sin domicilio fijo, en causa que se le siguió por falsedad, para pago de las responsabilidades que le han sido impuestas.

Una cadena de oro de ley, sin

Un reloj también de oro de ley, en ciento veinticinco pesetas.

Un alfiler también de oro, de corbata, forma herradura, con perlitas y un diamante, en ocho pesetas.

Una maleta forma inglesa, en cuatro pesetas.

Un paraguas, en dos pesetas.

Un bastón, en una peseta.

Un bolsillo de plata, en cuatro pesetas.

Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las alhajas y efectos que se venden en junto y sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y los bienes se encuentran depositados en la Secretaria del refrendante, en donde están de manifiesto.

Dado en Palencia á primero de Diciembre de mil novecientos trece.-Isidro de Castejón.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Cervera de Río-Pisuerga.

Don Ubaldo Merino González, Juez municipal en funciones de primera instancia por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio García Goicoechea, natural de Santander, de unos dieciocho á veinte años, sin que conste su domicilie, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencia para notificarle el auto de procesamiento y recibirle la oportuna declaración de indagatoria é ingresar en la cárcel del partido en méritos de la causa que se le sigue por el delito de robo y estafa en la que se ha decretado su prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policia judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto y de ser habido se le ponga á disposición de este Juzgado en concepto de preso provisional en la cárcel del partido, por tenerlo asi acordado en auto de este día en el sumario referido.

Dado en Cervera de Rio-Pisuerga á veintisiete de Noviembre de mil novecientos trece. -- Ubaldo Merino. --El Secretario, José Mancebo.

Señas.

Antonio Garcia Goicoechea, natural de Santander, como de unos dieciocho á veinte años; viste blusa azul, pantalón de pana claro, nuevo, alto, grueso y sin bigote.

Valoria del Alcor.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1913.

Día 6 de Julio.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los Concejales en su mayoría se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos mensual. Asímismo acordaron abonar á Mariano Martín cinco pesetas del capítulo de imprevistos por un viaje á la Capital á pagar contingente provincial, del mismo modo á Victoriano Martín y Francisco Peinador 10 pesetas 12 céntimos y 7 pesetas 09 céntimos respectivamente por viajes á la Capital.

Día 13.

En este día no se reunieron los Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Dia 20.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Peinador, cen asistencia de los Sres. Concejales, aprobaron el acta de la anterior y quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los Boletines y aprobaron el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el segundo trimestro de 1913. Acordaron se expida certificación de las fincas amillaradas que solicita el vecino Cecilio de Diego.

Dia 27.

En este día no se reunieron los Senores Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Dia 30.

En sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Peinador, se reunieron los Señores Concejales en su
totalidad. Se dio cuenta de la anterior, que fué aprobada, quedando enterados le las disposiciones de los BoLETINES desde la última sesión, y visto el del 28 y circular núm. 110, se
nombró Comisionado para asistir á la
entrega en Caja á Victoriano Martín.

Dias 3, 10 y 17 de Agosto.

En estos días no se reunieron los Sres. Concejales para celebrar las sesiones.

Dia 24.

Abierta la sesión por el Sr. Peinador y con asistencia de los Bres. Concejales.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los Boletines desde la última sesión, que fue aprobada, así como la distribución de fondos mensual. También se enteraron de la visita girada por el Inspector del Timbre á los documentos del Ayuntamiento, sin encontrar defecto.

En este dia no se reunieron los Senores Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Dia 7 de Septiembre.

Abierta la sesión por el Sr. Peinador, con asistencia de los Sres. Concejales, se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada, así como la distribución de fondos y quedaron enterados de los Boletínes desde la última sesión, acordaron el pago de los bienes jurídicos, acordaron se abra la recaudación de los repartimientos del corriente año y descubiertos del anterior por ocho días y pasados éstos se dén los descubiertos al ejecutor. En vista de estar interceptada la máquina de la fuente pública, acordaron su reparación. A la vez acordaron se reunieran los propietarios de viñas para coger Guardas para su custodia.

Dia 12.

En sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Peinador, con asistencia de los Sres. Concejales, prévia convocatoria y examinado el proyecto del presupuesto y encontrándole arreglado á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerdan se someta á la discusión definitiva de la Junta municipal.

Dias 14 y 21.

En estos días no se reunieron los Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Dia 27.

Abierta la sesión extraordinaria por el Sr. Alcalde y reunidos los Señores de Ayuntamiento y asociados con el fin de acordar el medio de cubrir el impuesto de consumos para el año de 1914, y después de amplia discusión acordaron cubrirle por medio de reparto vecinal con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dia 28.

En este día no se reunió suficiente número de Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

Pósito municipal.

Dia 10 de Julio.

Abierta la sesión bajo la presidencia de D. Francisco Peinador León, con asistencia del Secretario y Señores de Ayuntamiento, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada. El Sr. Presidente puso de manifiesto una carta de pago de haber entregado en el Banco de España 15 pesetas 74 céntimos por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas del presente ano. Otra de haber entregado en la cuenta corriente del Exemo. Sr. Delegado Regio de Positos cinco pesetas por un libro de cartas de entrada; acordando se daten dichas cantidades de los fondos del Pósito.

Dia 4 de Octubre.

Abierta la sesión bajo la presidencia de D. Francisco Reinador Beón con asistencia del Secretario y Señores de Ayuntamiento, se dió lectura de la anterior, fué aprobada. Seguidamente se leyeron ocho instancias presentadas por once labradores vecinos de este término solicitando espera ó moratoria para satisfacer sus créditos, atendiendo á la mala cosecha de la pasada recolección. Los Señores de la Corporación con su informe favorable, asumiendo la responsa-

bilidad solidaria, acuerdan se proponga al Excmo. Sr. Delegado Regio la concesión de moratoria solicitada.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día 16 de Noviembre del corriente, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Valoria del Alcor 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Peinador.—El Secretario, Gabriel Villalba.

Palacios del Alcor.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de territorial por rústica y urbana de este término municipal para el año de 1914, al objeto de que durante el expresado plazo puedan examinarles los interesados ú otras personas en su representación y hacer las reclamaciones que á su derecho consideren pertinentes, transcurrido sin verificarlo no se admitirá hinguna por justa que sea.

Palacios del Alcor 30 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Cieza.

Villodrigo.

Formado por el Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que todos los vecinos de la localidad puedan examinarle y hacer durante dicho plazo las reclamaciones que consideren oportunas, pues transcurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Villodrigo 30 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Clemente del Río.

Santibáñez de Resoba.

Se haila formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1914, y expuesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que las personas en el comprendidas puedan examiarle y presentar las reclamaciones que crean justas, advertidas de que pasado dicho plazo no le serán admitidas.

Santibáñez de Resoba 30 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Pablo Redondo.

Vega de Bur.

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y padrón de cédulas personales formados para el próximo año de 1914, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo reglamentario, á fin de que puedan ser examinados y oir cuantas reclamaciones en su contra se presenten.

Vega de Bur 25 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, Márcos Andrés.—P. S. M., El Secretario interino, Casto Fernández.

Castil de Vela.

Confeccionado por el Ayuntamiento y Vocales asociados que componen
la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos de este distrito para el año 1914, se halla expuesto al público y por término de
ocho días en la Secretaría de este
Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarle y presentar las
reclamaciones que crean justas.

Castil de Vela 1.º de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Feliciano Agúndez.—P. S. M., El Secretario, Julio Castro.

Pozuelos del Rey.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde puede ser examinado por cuantos contribuyentes tengan interes en ello y presentar las reclamaciones de agravio que consideren justas, dentro del plazo marcado, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pozuelos del Rey 29 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Victor Dominguez.

ROTURACIÓN.

Se arrienda para roturar un monte bajo de encina, situado à menos de medio kilometro de la estación de Alar del Rey.

Su cabida es de quinientas sesenta hectareas; le atraviesa una carretera y cuenta con aguas potables; radicando en el termino municipal de San Quirce de Rio-Pisuerga.

Para tratar dirigirse à su propietario D. Florentino Pombo, en Palencia.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.